



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2019-00854-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS SURA, respondiendo al oficio No. 666 de 2022.

En atención a dicha respuesta, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por JOSE ALEXANDER TORRES HOLGUIN; se dispone oficiar al Cajero Pagador de GI GROUP TEMPORALES S.A.S., para que proceda en tal sentido.

Así mismo, para efectos de surtirse las correspondientes notificaciones a la parte ejecutada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, téngase en cuenta los datos de contacto del ejecutado informados por EPS SURA.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ